

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0224**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 21 de junio de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

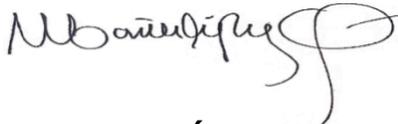
Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)-.

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral promovida por **NÉSTOR DAVID CAICEDO BUITRAGO** en contra de la **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Deberá presentar la demanda por intermedio de apoderado teniendo en cuenta el derecho de postulación.
- 2.- Deberá adecuar la demanda un proceso ordinario laboral.
- 3.- Deberá allegar la constancia de la notificación a la parte demandada conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022
- 4.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de julio 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA